



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1523**

**AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito de 01 de junio de 2016, que contiene el cambio de denominación de la compañía INMOBELLEVEU CIA. LTDA. por INMOTRABAHAQ CIA. LTDA. y la consiguiente reforma de estatuto;

**QUE** el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía INMOBELLEVEU CIA. LTDA. por INMOTRABAHAQ CIA. LTDA., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-997-M de 29 de junio de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalado en la Ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de la compañía INMOBELLEVEU CIA. LTDA. por INMOTRABAHAQ CIA. LTDA. y la consiguiente reforma de estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito de 01 de junio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMOBELLEVEU CIA. LTDA. por INMOTRABAHAQ CIA. LTDA. y la consiguiente reforma de estatuto, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexta y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía INMOBELLEVEU CIA. LTDA., respectivamente, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta Resolución y tome

ul  
D



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-  
INMOBELLEVEU CIA. LTDA.

1523

nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía INMOBELLEVEU CIA. LTDA.;  
y, c) Que dichas  
dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este  
artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,  
en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 JUN 2016

  
AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER  
DIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Exp. 144880  
Tr. 21079  
MRV

ll

G